



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**

☆☆☆☆  
*Comandancia*

**CONTRATO N° 71/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 440520.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RU N° 8001619-1, domiciliada en la calle El Paraguay Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CIENTIFICA RAGUSA S.A.**, con RUC N° 80094678-2, domiciliada en Av. Salvador del Mundo 839 entre Gilberto Aranda y Primer Presidente, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con número de teléfono (021) 338.5611 / (0982) 624.431, correo electrónico licitacion@cientificaragusa.com / cientificaragusa@gmail.com, representada para este acto por la Señora **NATHALIA BELEN GOMEZ PERALTA**, con cédula de identidad N° 6.100.162, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Medicamentos varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Medicamentos varios para el Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

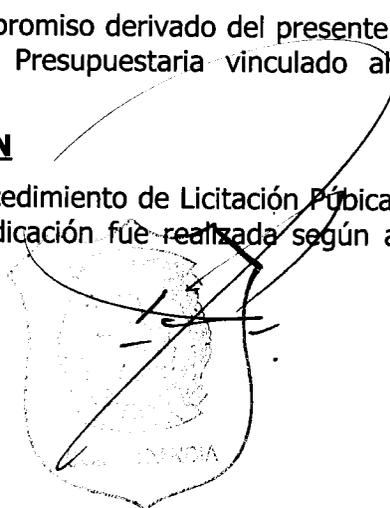
**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

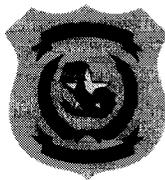
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 440520.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 10/2024, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 561.

  
**Nathalia Gómez**  
Representante Legal  
CIENTIFICA RAGUSA S.A.  
RUC: 80094678-2





**CONTRATO N° 71/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 440520.**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
30	51142505-001	Biperideno comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.500	850	2.125.000	marca: PARKITON fabricante: GUAYAKI S.A. procedencia: PARAGUAY
42	51121709-001	Carvedilol comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60.000	1.192	71.520.000	marca: XETIN 12,5 fabricante: COMFAR SAECA procedencia: PARAGUAY
43	51101550-005	Cefalexina capsulas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	15.000	1.716	25.740.000	marca: TALEXIN 500 fabricante: GUAYAKI S.A. procedencia: PARAGUAY
46	51101599-002	Cefixima suspension	unidad de medida: Unidad presentación: KIT - JUEGO	150	44.240	6.636.000	marca: CEPFIN 100 fabricante: GUAYAKI S.A. procedencia: PARAGUAY
47	51101599-001	Cefixima comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1.000	7.160	7.160.000	marca: CEPFIN 400 fabricante: GUAYAKI S.A. procedencia: PARAGUAY
95	51142009-003	Dipirona gotas	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	1.500	10.224	15.336.000	marca: DIARONA fabricante: GUAYAKI S.A. procedencia: PARAGUAY
97	51172111-018	Domperidona + Simeticona Gota	unidad de medida: Unidad presentación: FRASCO	2.000	31.500	63.000.000	marca: NAUSEFIN AG fabricante: GUAYAKI S.A. procedencia: PARAGUAY
140	51101912-001	Hidroxicloroquina comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	10.000	3.900	39.000.000	marca: REUFIC 200 fabricante: GUAYAKI S.A. procedencia: PARAGUAY
<b>Total</b>						<b>230.517.000</b>	

El monto total del contrato asciende a la suma de G. 230.517.000 (Guaraníes doscientos treinta millones quinientos diecisiete mil), en los Ítems N° 30, 42, 43, 46, 47, 95, 97, y 140.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Ofic. 1°. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

Designado por Resolución de la Comandancia N° 170 de fecha 13/02/24

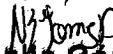
**ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL**

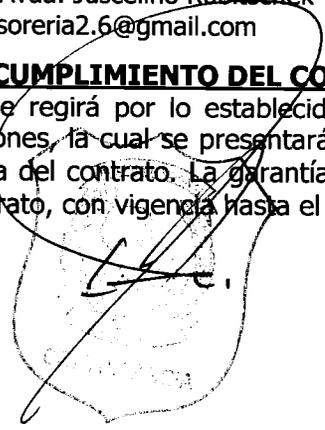
**Dirección:** Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

**Teléfono:** (021) 204.840 (0983) 281.176 - **Correo:** tesoreria2.6@gmail.com

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

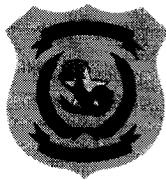
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2025.

  
Nathana Gómez  
Representante Legal  
CIENTIFICA RAGUSA S.A.  
RUC: 80094678-2





**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**



*Comandancia*

**CONTRATO N° 71/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO" - ID N° 440520.**

**10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

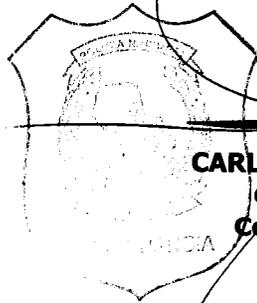
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

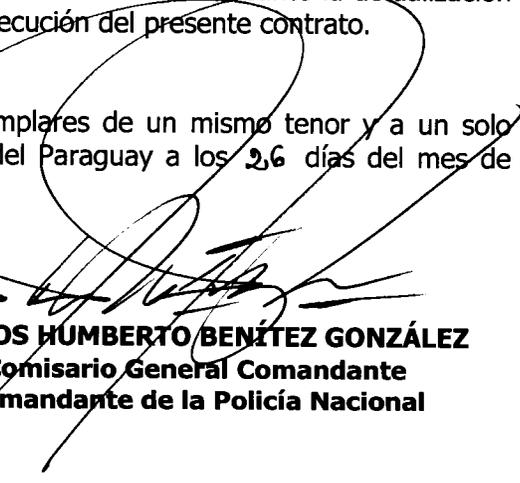
**15. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 26 días del mes de Julio del año 2024.

  
**NATHALIA BELÉN GÓMEZ PERALTA**  
Cédula de Identidad N° 6.100.162  
Representante Legal

Nathalia Gómez  
Representante Legal  
CIENTIFICA RAGUSA S.A.  
RUC: 80094678-2



  
**CARLOS HÚMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional